Villahermosa, Tabasco, junio 20 de 2023.

**A LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS
INTEGRANTES DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA
LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO.
PRESENTE.**

Quienes integramos la Comisión Permanente, del Segundo Período de Receso del Segundo Año de Ejercicio Constitucional, de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Congreso del Estado de Tabasco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29, 39, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 6, cuarto párrafo, 48, 50, fracción I, 104, 105, 112 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco; 49, 50, 70, 71 y 73 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que conforme a lo dispuesto por los artículos 29 y 39, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, el Congreso del Estado puede reunirse en períodos o en sesiones extraordinarias mediante convocatoria de la Comisión Permanente, para ocuparse exclusivamente del asunto o asuntos que la propia Comisión someta a su conocimiento, expresados en la convocatoria respectiva. Dejando a la Ley, la reglamentación de los procedimientos para el desarrollo de dichos períodos o sesiones, a efecto de garantizar la mayor productividad y eficacia en el trabajo parlamentario.

SEGUNDO.- Que la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, además de reiterar en sus numerales 6, cuarto párrafo, 48 y 50, fracción I, la facultad de la Comisión Permanente para convocar a sesiones o períodos extraordinarios; dispone en sus artículos 104 al 119, contenidos en el Título Cuarto denominado "Proceso Legislativo", Capítulo I "De los Períodos de Sesiones", Sección Segunda "De los Períodos Extraordinarios", y Capítulo II "De las Sesiones"; el

INDEPENDENCIA 303,
CENTRO DELEGACION UNO,
86000 VILLAHERMOSA, TAB. MEX.

procedimiento para el desarrollo de dichos períodos o sesiones extraordinarias.

TERCERO.- Que el Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco, en su artículo 50, primer párrafo, establece que la convocatoria a sesiones extraordinarias que expida la Comisión Permanente, se realizará mediante un Acuerdo Parlamentario, mismo que no necesitará refrendo del Gobernador y será válido desde su aprobación, independientemente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. Previendo el artículo 70, segundo párrafo de la citada norma reglamentaria, que este órgano legislativo podrá convocar a un Período Extraordinario de Sesiones, cuando así resulte necesario para tratar, en una o más sesiones, el asunto o asuntos para los que sea convocado. Estableciendo en su numeral 71, que dependiendo de la cantidad o complejidad de los asuntos objeto de la convocatoria, un Período Extraordinario de Sesiones podrá ser convocado para un plazo específico, señalando el día de su apertura y el de su conclusión; o bien con el señalamiento de que durará hasta en tanto se desahoguen los asuntos para los que haya sido convocado.

CUARTO.- Que las comisiones ordinarias son órganos colegiados constituidos por el Pleno, que a través de la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, contribuyen a que el Congreso del Estado, cumpla con sus atribuciones constitucionales y legales. Mismas que cuentan con la competencia por materia que se derive de su denominación, y la que específicamente señale el Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco, entre ellas, la facultad de examinar y poner en estado de resolución los asuntos que les sean turnados para el estudio y emisión de los dictámenes, propuestas, recomendaciones e informes que resulten de sus actuaciones, en los términos que señalen la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, el Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco y demás disposiciones aplicables.

QUINTO.- Que mediante Decreto 013, publicado en el Periódico Oficial del Estado 6492 B, de fecha 24 de noviembre de 2004, se creó la Medalla al Mérito por la Defensa del Medio Ambiente, como un

INDEPENDENCIA 303,
CENTRO DELEGACION UNO,
86000 VILLAHERMOSA, TAB. MEX.

reconocimiento que otorga cada dos años el Congreso del Estado, a las personas, comunidades y organizaciones de cualquier tipo, que por su actividad, trayectoria o conocimiento, contribuyan o hayan contribuido ejemplarmente a la prevención, conservación o restauración de ecosistemas afectados o en riesgo de degradación, dentro del territorio tabasqueño.

SEXTO.- Que en cumplimiento con el Decreto descrito en el considerando anterior, la Comisión Ordinaria de Recursos Hidráulicos, Energía y Protección Ambiental, previo cumplimiento del procedimiento previsto en la normatividad reglamentaria aplicable, en sesión de fecha 6 de junio del año en curso, aprobó un Dictamen con proyecto de Decreto, mediante el cual se propone otorgar la Medalla al Mérito por la Defensa del Medio Ambiente en su edición 2023, al Biólogo Juan Carlos Romero Gil; por sus acciones de protección al medio ambiente, al impulsar la creación y conservación de áreas naturales protegidas dentro del territorio del Estado de Tabasco; así como una mención honorífica, al Doctor Carlos Manuel Burelo Ramos, por logro académico, al realizar investigaciones, estudios y publicaciones científicas relacionadas con la flora y fauna del Estado de Tabasco. Resolutivo que debe ser sometido y en su caso, aprobado por el Pleno de esta Sexagésima Cuarta Legislatura, para que este Poder Público esté en condiciones de entregar en sesión solemne estos importantes reconocimientos.

SÉPTIMO.- Que por lo antes expuesto, las y los integrantes de la Comisión Permanente, del Segundo Período de Receso del Segundo Año de Ejercicio Constitucional, de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Congreso del Estado de Tabasco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29, 39, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 6, cuarto párrafo, 48, 50, fracción I, 104, 105, 112 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 49, 50, 70, 71 y 73 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, hemos acordado emitir el siguiente:

INDEPENDENCIA 303,
CENTRO DELEGACION UNO,
86000 VILLAHERMOSA, TAB. MEX.

ACUERDO PARLAMENTARIO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se convoca a las ciudadanas y ciudadanos diputados que integran la Sexagésima Cuarta Legislatura al Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, a un Primer Período Extraordinario de Sesiones, del Segundo Período de Receso, del Segundo Año de su Ejercicio Constitucional, que constará de dos sesiones y que dará inicio a las 10:00 horas del día 21 de junio del año 2023, en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados, para desahogar los siguientes asuntos:

I.- Dictamen con proyecto de Decreto de la Comisión Ordinaria de Recursos Hidráulicos, Energía y Protección Ambiental, relacionado con la entrega de la Medalla al Mérito por la Defensa del Medio Ambiente 2023; y

II.- Entrega de la Medalla al Mérito por la Defensa del Medio Ambiente en su edición 2023, al Biólogo Juan Carlos Romero Gil, y de una mención honorífica, al Doctor Carlos Manuel Burelo Ramos, en Sesión Solemne del Congreso del Estado de Tabasco.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo Parlamentario no necesitará refrendo del Gobernador del Estado, y será válido desde el momento de su aprobación por las y los integrantes de la Comisión Permanente, independientemente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Publíquese en la página oficial de internet del Congreso del Estado de Tabasco.

INDEPENDENCIA 303,
CENTRO DELEGACION UNO,
86000 VILLAHERMOSA, TAB. MEX.

ATENTAMENTE
POR LA COMISIÓN PERMANENTE, DEL SEGUNDO PERÍODO DE RECESO, DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA.

DIP. DARIANA LEMARROY DE LA FUENTE.
PRESIDENTA.

DIP. JUAN ÁLVAREZ CARRILLO.
VICEPRESIDENTE.

DIP. KARLA ALEJANDRA GARRIDO PERERA.
SECRETARIA.

DIP. NORMA ARACELI ARANGUREN ROSIQUE.
SECRETARIA.

DIP. ANA ISABEL NÚÑEZ DE DIOS
VOCAL.

DIP. FABIÁN GRANIER CALLES.
VOCAL.

DIP. DAVID GÓMEZ CERINO.
VOCAL.

Hoja protocolaria de firmas del Acuerdo Parlamentario que emite la Comisión Permanente, por el que se convoca a un Primer Período Extraordinario de Sesiones, del Segundo Período de Receso, del Segundo Año de Ejercicio Constitucional, de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

INDEPENDENCIA 303,
CENTRO DELEGACION UNO,
86000 VILLAHERMOSA, TAB. MEX.